PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-CSN-CAFEC-079-2025

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que **se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes**.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado** a MiPymes. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

FERNANDO GUERRERO CABALLERO
Director Regional y/o Subdirector de Centro (E)

Responsable: Orfy Stella Pérez Holguín, Coordinadora de Gestión del Talento

Elaborò: Andrea Vargas Vargas- Profesional contratada

Anexo 1.

ANEXO 1.
REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES DEL PROCESO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA A MIPYMES MUNICIPAL

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial De Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de mínima cuantía **MC-CSN-CAFEC-079-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA"**

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a Mipymes Municipales, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y pre-pliegos de condiciones, así:

RAZON SOCIAL	CONDICION [1]	DOMICILIO[2]	TIEMPO DE EXISTENCIA[3]	CUMPLE
VICTOR ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ CC. 1118533883	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICRO EMPRESAS,** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal, certificado expedido por el contador público.	**Yopal, Casanare**	**01 de noviembre de 2006**	**SI**
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS NIT 804007537-1	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICRO EMPRESA**, de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal, certificado expedido por el contador público	**Bucaramenga**	**27 de abril de 1999**	SI

[1] Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

[3] Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

GRANFERIN SAS N.I.T. : 900468666 9 1	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICRO EMPRESA**, de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal.	**BOGOTÁ D.C**	**3 DE OCTUBRE DE 2011**	SI
DINAMIK S.A.S Nit : 900475349-8	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICRO EMPRESA**, de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal, certificado expedido por el revisor fiscal.	**Yopal, Casanare**	**14 de mayo de 2024**	SI

Que por lo anterior y siendo coherentes con el numeral V. Convocatoria limitada a Mypimes del Pre-Pliego de condiciones, la convocatoria de Selección de mínima cuantía **MC-CSN-CAFEC-079-2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA."** se limita a mypimes de orden MUNICIPAL (YOPAL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y prepliego.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la MiPymes tiene su domicilio.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron DOS (2) solicitudes de MiPymes municipal y DOS (2) solicitudes de orden Departamental la Entidad en aras de incentivar y fortalecer el comercio local limitara el proceso a MiPymes municipal (YOPAL).

Dado en Yopal, a los 1 días del mes de agosto de 2025.